

RESOLUCIÓN N°: 2624/21.-

Ramallo, 5 de agosto de 2021

VISTO:

El comienzo de la semana de la Lactancia Materna desde el 1º al 7 de agosto como cada año; y

CONSIDERANDO:

Que su objetivo es promover esta práctica y contribuir al bienestar y la salud del lactante y de la persona que amamanta;

Que en esta nueva edición, el lema elegido es **"Proteger la lactancia, una responsabilidad compartida"**;

Que se busca pensar a la lactancia como un hecho cultural y colectivo, en el que debe involucrarse toda la sociedad, considerando de esta manera a la lactancia como un hecho que requiere un abordaje intersectorial y comunitario;

Que en ese sentido, la lactancia no debe ser entendida como responsabilidad únicamente de la persona que amamanta y se debe promover la igualdad de derechos entre géneros, personas con capacidad de gestar y acompañantes;

Que la lactancia es beneficiosa tanto para el bebé como para la persona que amamanta, y a su vez, brinda una oportunidad de reforzar el apego, con beneficios para el desarrollo infantil;

Que La OPS/OMS sigue recomendando que se cumplan las pautas estándar de alimentación infantil durante la pandemia de COVID-19, independientemente de que la persona gestante o su bebé tenga o no una infección por el virus COVID-19 sospechosa, probable o confirmada, considerando que el estado de salud lo permita;

Que en ese contexto, se debe proporcionar asesoramiento sobre lactancia materna, apoyo psicosocial básico y apoyo práctico de alimentación a todas las personas gestantes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUSATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase a la **Semana Mundial de la Lactancia Materna 2021** del 1º al 7 de agosto, bajo el lema **"Proteger la lactancia, una responsabilidad compartida"**.

ARTÍCULO 2º) Requiérase al Departamento Ejecutivo Municipal, continúe se fomentando la lactancia materna, con la promoción de políticas públicas considerando a la lactancia como un hecho cultural colectivo que requiere un abordaje intersectorial y comunitario.

ARTÍCULO 3º) Envíese copia a la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, a la Subsecretaría de Niñez y Familia, al Directorio del Hospital "José María Gomendio", a los Directores y/o Directoras de las Unidades Sanitarias periféricas, a los Gremios Municipales y a los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021.